

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



LA DORADA – CALDAS

OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Resolución Nro. 016

Por medio del cual se hace nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 019 del veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se nombró a la Dra. LINA CAMILA LÓPEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.324.259, en propiedad, en el cargo de el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Nominado Código: 260620, del cual tomó legal posesión el veintiuno (21) de enero de la presente anualidad.

Que por Resolución No.004 del cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se concedió la licencia no remunerada formulada por la antedicha servidora judicial, para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial, con efectos a partir del cinco (05) de febrero hogaño, inclusive.

Que mediante Resolución No.005 del cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se nombró en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J.

Que por Resolución No. 012 del veintinueve (29) de septiembre de 2025, se aceptó la RENUNCIA al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal presentada por la Abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, a partir del Seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Que en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer, en provisionalidad, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal de este Despacho, con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), atendiendo las necesidades del servicio para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se observa que el primer criterio de provisión, se encamina al ascenso de un empleado de la misma dependencia judicial, al revisar la planta de personal se establece que el citador de este despacho judicial no cumple con los requisitos para ostentar dicho cargo, dado que no es abogado ni tiene la experiencia necesaria.

Luego, frente al segundo criterio, mediante Aviso del ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se realizó la publicación en el portal de publicaciones procesales conforme a lo dispuesto en la Circular PCSJC25-5 del 10 de febrero de 2025, no hubo postulación de ninguna persona de la lista de elegibles, se presentó una postulación de una empleada del despacho, así:

1. YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA

Bajo este panorama, se procedió a revisar la hoja de vida de la abogada YENI SOFIA MARTINEZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., y sus anexos, adverando que cumple con los requisitos contemplados en el Acuerdo PCSJA17-10780 proferido el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para ser nombrada, en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Nominado Código: 260620 de este Despacho constituidos por *"Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada."*

Lo anterior, por cuanto el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) obtuvo su graduación como profesional en Derecho. Adicional a lo

anterior, en su hoja de vida existe documentación que comprueba que cuenta con tres (03) años de experiencia profesional, que entre otros se observa que: i) se desempeñó en como Oficial Mayor Municipal del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas entre el 15/12/2018 – 13-03-2022, se desempeñó como Secretaria del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada entre el 14/03/2022 – 18/07/2022, se desempeñó como Escribiente Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas entre el 05/09/2022 – 09/10/2022, se desempeñó como Escribiente Circuito del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá entre el 11/01/2023 – 29/05/2024, se desempeñó como Oficial Mayor del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá entre el 30/05/2024 – 19/02/2025, se desempeña como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada entre el 20/02/2025 – A la fecha.

Que en la actualidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07- 0885 del ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señora YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 La Dorada, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) exige para desempeñar, en provisionalidad, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Que al encontrarse procedente la designación, en provisionalidad, de la abogada YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, se la nombrará en el cargo vacante temporalmente de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal de este Juzgado, a partir del día nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL del Juzgado Primero

Promiscuo Municipal de La Dorada, a la abogada YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, portadora de la T.P No. 360.639 del C.S de la J., cargo que ocupará a partir del día nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, con efectos administrativos y fiscales.

SEGUNDO: REMITIR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señora abogada YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, portadora de la T.P No. 360.639 del C.S de la J., cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, para desempeñar, en provisionalidad, el cargo referenciado.

TERCERO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la abogada YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA.

CUARTO: DISPONER que la copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las Resoluciones emitidas como a las de las hojas de vida de los empleados.

Dada en La Dorada, Caldas, el ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

ACTA DE POSESIÓN

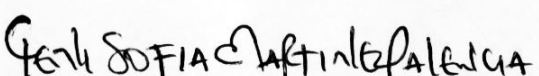
A Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**, de la Dorada – Caldas, hoy nueve (09) de octubre de 2025, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), comparece ante este Despacho la señora **YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.717.983 de La Dorada, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR de este Juzgado en PROVISIONALIDAD, para el cual fue designado mediante Resolución No. 016 del 08 de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Para el efecto exhibió el documento de identificación y manifestó bajo juramento que no incurre en incompatibilidades o inhabilidades para desempeñar el cargo y que no tiene en su contra embargos ejecutivos y/o por obligaciones alimentarias.

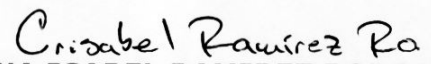
En consecuencia, la suscrita Juez le recibió el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a su leal saber y entender. Para efectos fiscales rige la presente posesión a partir del día nueve (09) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Copia de esta acta y la respectiva resolución se remitirán al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo, así como a la Oficina de Recursos Humanos y Pagaduría de la Administración Judicial, en forma inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia. Se termina y firma por los intervinientes, luego de leída y aprobada en todas sus partes.


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ


YENI SOFIA MARTÍNEZ PALENCIA
ESCRIBIENTE


CRISTINA ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Secretaria